

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**16404** *Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de 30 de agosto de 2013 por la cual se convocan plazas de profesores especialistas en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades*

Los artículos 95 y 96 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé, para determinados módulos o materias de las enseñanzas de formación profesional y de las enseñanzas artísticas, que excepcionalmente se puedan incorporar, como profesores especialistas, profesionales, no necesariamente titulados, que ejerzan su actividad en el ámbito laboral, atendiendo su calificación y las necesidades del sistema educativo. Esta incorporación se tiene que hacer en régimen laboral o administrativo, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.

Como no se han podido cubrir plazas de determinadas funciones de formación profesional específica y de enseñanzas artísticas con funcionarios docentes, hay que cubrir las, por el carácter innovador y el nivel de especialización que presentan, con profesores especialistas, una figura regulada por el Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre, por el cual se regula el régimen de contratación de profesores especialistas.

Por todo eso, vista la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 9 de julio de 2013 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en el director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos (BOIB nº 101, de 20 de julio), dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar una convocatoria para cubrir las plazas vacantes que se especifican en el anexo 1 de esta Resolución con profesores especialistas, de acuerdo con el Real Decreto 1560/1995.

Segundo. Establecer las bases que regiran esta convocatoria, que se publican como anexo 2 de esta Resolución.

Tercero. Aprobar el modelo oficial de solicitud, que se publica como anexo 3 de esta Resolución.

Cuarto. Aprobar el baremo para valorar los méritos, que se publica como anexo 4 de esta Resolución.

Quinto. Publicar esta Resolución y los anexos en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con los artículos 25.5 y 58 de la Ley 3/2003, de 26 marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 30 de agosto de 2013

**El director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos**  
Bartolomé Isern Lladó



**Anexo 1****Plazas vacantes para profesores especialistas**

ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE LAS ILLES BALEARS

**Especialidad: Diseño de producto**

Asignaturas: **Modelado digital** (3r curso, 3 horas, primer semestre)

**Simulación y modelización** (3r curso, 3 horas, segundo semestre)

**Infografía 3D** (Optativa, 6 horas, primer semestre, 6 horas, segundo semestre)

Comunicación de un proyecto de producto en tres dimensiones. Conocimiento práctico de los programas 3D adecuados para la representación gráfica digital del diseño de producto.

Modelaje parametrizado de superficies y generación de objetos sólidos. Materiales y texturas. Iluminación. Simuladores de movimiento.

Control numérico computerizado (torneado y fresado).

Digitalización y impresión en 3D (ingeniería inversa i rápida Prototyping).

**Especialidad: Diseño gráfico y diseño de producto**

Asignaturas: **Envases y embalajes** (2º curso diseño gráfico, 5 horas, segundo semestre)

**Envases y embalajes I** (3r curso diseño de producto, 3 horas, primer semestre)

**Envases y embalajes II** (3r curso diseño de producto, 5 horas, segundo semestre)

Experiencia en diseño de envases y embalajes: Tipologías y materiales.

Diseño gráfico y comunicación de los envases.

Normativa aplicable y aspectos medioambientales.



***Especialidad: Diseño gráfico***

Asignaturas: **Colaboración y dirección de arte** (4º curso, 3 horas, primer semestre)

**Diseño ambiental** (4º curso, 3 horas, primer semestre)

**Gráfica de la información** (4º curso, 3 horas, primer semestre)

**Proyecto fin de estudios** (4º curso, 6 horas, segundo semestre)

Dirección de arte en diseño gráfico y comunicación. Procesos de diseño gráfico y publicitario aplicados a otras disciplinas: metodología, tecnología, documentación, entorno y lenguaje. Desarrollo de proyectos de diseño en colaboración con entidades y empresas. Proyectos sostenibles enmarcados en ámbitos de la cultura contemporánea, urbana y de tendencia.

Representación de mapas, planos, esquemas, instrucciones de uso, señalización, etc.

Diseño aplicado al espacio: entorno físico y entorno virtual. Concepción de stands y exposiciones para ferias y acontecimientos. Creación de estrategias de comunicación. Diseño para los puntos de venta. Información institucional y de empresas.

***Especialidad: Diseño de moda***

Asignaturas: **Estilismo I** (3º curso diseño de moda, 5 horas, primer semestre)

**Estilismo II** (3º curso diseño de moda, 5 horas, segundo semestre)

**Asesoría de imagen** (optativa, 3 horas, segundo semestre)

**Complementos de moda** (optativa, 4 horas, segundo semestre)

**Proyecto fin de estudios** (4º curso diseño de moda, 4 horas, segundo semestre)

**Taller abierto de estilismo** (proyecto fin de estudios de moda, 3 horas primer semestre, 3 horas segundo semestre)

Conocimiento de los ámbitos del estilismo y función del estilista.

Experiencia en proyectos de estilismo: fotografía de moda para editoriales de moda, catálogos, look-book, etc.; diseño de vestuario: cine, teatro, televisión, ficción, etc. y dirección, producción y ejecución de pasarela: coreografía, música, iluminación, imagen gráfica, casting y fitting.



Experiencia profesional en asesoría de imagen: tipologías corporales, búsqueda y selección de la ropa, accesorios y complementos en showroom y tienda. Tendencias. Maquillaje y peluquería. Imagen y caracterización de personajes.

Experiencia profesional en diseño de complementos de moda.

***Especialidad: Diseño de moda***

Asignaturas: **Patronaje y confección básicos** (2º curso, 3 horas, primer semestre)

**Patronaje digital I** (3r curso, 3 horas, primer semestre)

**Patronaje y confección: transformaciones** (2º curso, 3 horas, segundo semestre)

**Patronaje digital II** (3r curso, 3 horas, segundo semestre)

**Taller abierto de patronaje** (proyecto fin de estudios de moda, 3 horas primer semestre, 3 horas segundo semestre)

Conocimiento del utillaje y la maquinaria para la realización del patronaje y la confección. Técnicas de patronaje. Patrón base y manipulaciones. Escalado. Técnicas de confección. Tipos de costuras. Procesos básicos de confección para el desarrollo de prototipos de indumentaria. Técnicas de confección para tejidos y materiales especiales. Interpretación de diseños. Siluetas y creación de volúmenes con maniquí (moulage). Confección de glasilla. Manipulaciones.

Tecnología digital aplicada al patronaje. Creación, edición y transformación de patrones. Escalado digital de patrones. Digitalización de patrones. Intercambio de ficheros.

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE LAS ILLES BALEARS  
(ESADIB)

***Especialidad: Producción y gestión teatral***

Asignatura: **Producción y gestión teatral** (3 horas, segundo semestre, de febrero a junio).

Perfil: Productor y gestor teatral.

***Especialidad: Teoría teatral***

Asignatura: **Didáctica de la expresión dramática** (5 horas, segundo semestre, de febrero a junio)





Méritos específicos: Titulación en Arte Dramático. Especialidad interpretación

***Especialidad: Interpretación II***

Asignatura: **Interpretación II (Investigación y creación en grupo)** (7,5 horas, plaza trimestral del 20 de setiembre al 20 de diciembre de 2013)

Perfil: Interpretación

Requisitos: Experiencia laboral mínima de tres años como actor/ actriz profesional

Méritos específicos: Titulación Superior en Arte Dramático, especialidad Interpretación, dirección o dramaturgia.

***Especialidad: Interpretación II***

Asignatura: **Interpretación II (Textos dramáticos de estructura compleja)** (7,5 horas, plaza trimestral de enero a marzo de 2014)

Perfil: Interpretación

Requisitos: Experiencia laboral mínima de tres años como actor/ actriz profesional

Méritos específicos: Titulación Superior en Arte Dramático, especialidad Interpretación, dirección o dramaturgia.

***Especialidad: Interpretación (Creación de personajes)***

Asignatura: **Interpretación II** (7,5 horas, plaza trimestral de 20 de marzo a 20 de junio de 2014).

Perfil: Interpretación

Requisitos: Experiencia laboral mínima de tres años como actor/ actriz profesional





Méritos específicos: Titulación Superior en Arte Dramático, especialidad Interpretación, dirección o dramaturgia.

**Especialidad: Danza Teatro**

Asignatura: **Danza teatro** (3 horas, segundo semestre de febrero a junio 2014).

Perfil: danza contemporánea

Requisitos: Experiencia laboral mínima de tres años como a bailarín/bailarina profesional.

Méritos específicos: Titulación Superior en Arte Dramático, especialidad Interpretación; Titulación Superior en Danza contemporánea.

**Especialidad: Técnica de la Voz**

Asignatura: **Técnica de la Voz I y II** (10 horas, segundo semestre de febrero a junio 2014)

Perfil: Técnica de la voz

Requisitos: Experiencia laboral mínima de tres años como actor/ actriz profesional

Méritos específicos: Titulación Superior en Arte Dramático, especialidad Interpretación.

**Especialidad: Teoría teatral**

Asignatura: **Teatro Inglés (Asignatura en inglés)**. (3 horas, segundo semestre de febrero a junio)

Requisito: Nivel C1 de inglés.

Méritos específicos: Titulación en Arte Dramático. Especialidad interpretación





**Especialidad: Interpretación.**

Asignatura: **Interpretación ante de la cámara** (5 horas, segundo semestre de febrero a junio)

Perfil: Interpretación y dirección.

Requisitos: Experiencia laboral mínima de tres años como director de cine.

Méritos específicos: Titulación Superior en Arte Dramático, especialidad Interpretación, dirección o dramaturgia.

**Especialidad: Dicción castellana**

Asignatura: **Dicción castellana I y II** (5 horas, de setiembre a junio)

Méritos específicos: Titulación en Arte Dramático. Especialidad interpretación.

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA Y DANZA DE MALLORCA

**Especialidad: Anatomía aplicada a la danza** (4 horas, de setiembre a junio)

Perfil: Diplomado/a en fisioterapia o licenciado/a en medicina, especialidad traumatología o patología de la danza, o licenciado/a en medicina y acreditar un postgrado en medicina de les artes escénicas.

**Especialidad: Guitarra flamenca** (½ jornada de setiembre a junio)

Requisito: Experiencia profesional en guitarra flamenca en conciertos como miembro de grupo, solista o acompañante de danza flamenca.

Perfil: Profesor de guitarra de grado superior del plan regulado según el Decreto 2618/1966, de 10 de diciembre, o títulos equivalentes de planes anteriores.

Título superior de música, de la especialidad de guitarra.

Título superior de música, de la especialidad de pedagogía, opción de guitarra.





Profesor de guitarra del plan regulado según el Decreto 2618/1966, de 10 de diciembre, o títulos equivalentes de planes anteriores.

FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA. IES POLITÈCNIC

***Especialidad: MSP34 Prevención de riesgos profesionales***

Asignatura: **Emergencias** (7horas, de setiembre a junio)

Técnico superior en prevención de riesgos laborales, especialidad de seguridad en el trabajo, con técnicas y conocimientos en lucha contra incendios y técnicas de socorrismo.

Se valorará la experiencia en simulacros de emergencias y técnicas de socorrismo y primeros auxilios debidamente justificada.

NOTA: Las horas indicadas en cada una de las plazas son, únicamente, las lectivas. Las horas complementarias de permanencia en el centro serán proporcionales al número de horas lectivas.





## Anexo 2 Bases

### 1. Requisitos

Experiencia profesional mínima de tres años en el ámbito de la plaza a la que se opta y los especificados en cada una de las especialidades.

### 2. Solicitudes

2.1. El plazo para presentar las solicitudes y la documentación es de siete días hábiles a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web <<http://dgpdocen.caib.es>> la Resolución por la cual se aprueba esta convocatoria.

2.2. Los aspirantes tienen que utilizar el modelo oficial de solicitud que figura como anexo 3. Este modelo de solicitud está a disposición de las personas interesadas en la página web <<http://dgpdocen.caib.es>>, en cualquiera de los registros de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, y en las delegaciones territoriales de la Consejería en Menorca y en Ibiza y Formentera.

2.3. Documentación que se tiene que adjuntar a la solicitud:

a) Currículum en que conste la actividad profesional desarrollada y la documentación que acredite los años de experiencia laboral, la formación, los conocimientos de catalán, la experiencia previa como profesor especialista en la materia y otros méritos alegados, con la estructura siguiente:

- Datos personales: nombre y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, dirección actual a efectos de notificaciones, teléfono y dirección de correo electrónico.
- Experiencia laboral: relación cronológica y descripción de los puestos de trabajo relacionados con la plaza a la que se quiere acceder.
- Datos académicos y de formación: relación cronológica y descripción de los estudios realizados y de los cursos o seminarios a los que haya asistido o que haya impartido.
- Conocimientos de catalán: relación cronológica de los certificados obtenidos que acrediten los conocimientos de lengua catalana.





- Experiencia como profesor especialista en la materia: relación cronológica y descripción de la actividad docente llevada a cabo.
- Otros méritos o actividades de interés.

b) Acreditación documental organizada por apartados, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, de las circunstancias indicadas en el currículum, como por ejemplo la historia de vida laboral expedida por la Seguridad Social, contratos laborales, certificados de empresa o altas como autónomo —en qué conste la categoría laboral, el tipo de actividad y el justificante de cotización en la Seguridad Social—, certificados de estudios, certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana y otra documentación que el participante quiera aportar para justificar los méritos. No se tendrán en cuenta los méritos que no se acrediten documentalmente antes de acabar el plazo para presentar las solicitudes.

c) Una fotocopia del DNI o del pasaporte en vigor del solicitante.

2.4. Las solicitudes y la documentación que hay que adjuntar se tienen que presentar en uno de los siguientes lugares:

a) En los registros de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades o en las delegaciones territoriales de la Consejería en Menorca o en Ibiza y Formentera.

b) En los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

2.5. En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, no se tiene que cerrar el sobre, ya que la solicitud se tiene que fechar y sellar antes de certificar el envío.

### 3. Comisiones de valoración

3.1. Las comisiones de valoración son los órganos colegiados encargados de examinar las solicitudes presentadas, aplicar los criterios de valoración previstos en el anexo 4 y emitir el informe que sirva de base para elaborar las propuestas de resolución.





3.2. La Comisión de Valoración de Enseñanzas Superiores Artísticas está integrada por las personas siguientes:

- Un representante del Departamento de Inspección Educativa, que es el presidente.
- El/la directora/directora y el/la jefe de estudios de cada centro educativo, como vocales.
- La jefa del Negociado III, vocal.
- Una técnica de la Dirección General de Universidades, Investigación y Trasferencia de conocimientos que actúa como vocal y como secretaria.

3.3. La Comisión de Valoración de Formación Profesional Específica y del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca está integrada por las personas siguientes:

- La jefa del Servicio de las Enseñanzas de Régimen Especial, que es la presidenta.
- El jefe del Servicio de Oferta Formativa e Infraestructuras, vocal.
- La jefa del Negociado III, vocal.
- Un funcionario del Servicio de Educación Secundaria, que actúa como secretario.

3.4. Si es necesario, el director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos tiene que designar los miembros suplentes de las comisiones de valoración.

3.5. Para que las comisiones de valoración se puedan constituir válidamente, se requiere como mínimo la presencia de la presidenta, del secretario y de un vocal, o de quién los sustituya.

#### **4. Publicación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas**

4.1. El director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos aprobará, mediante una resolución, las listas provisionales de las personas admitidas, ordenadas por puntuación, y de las excluidas, con indicación de la causa de exclusión. Esta resolución se publicará en la página web <<http://dgpdocen.caib.es>> el mismo día que se dicte.





- 4.2. La resolución fijará un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente de haberse publicado las listas, para que las personas interesadas puedan subsanar la causa de exclusión presentando los documentos que acrediten que cumplan el requisito en la fecha en que acabó el plazo para presentar las solicitudes.
- 4.3. No se tendrán en cuenta los méritos no alegados o los alegados en el currículum pero no acreditados documentalmente antes de la finalización del plazo para presentar las solicitudes.

## 5. Publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas

- 5.1. El director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos aprobará, mediante una resolución, las listas definitivas de las personas admitidas, ordenadas por puntuación, y de las excluidas, con indicación de la causa de exclusión. Mediante esta resolución el director general tiene que estimar o desestimar las reclamaciones presentadas.
- 5.2. Esta resolución se publicará en la página web <<http://dgpdocen.caib.es>> el mismo día que se dicte.
- 5.3. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el director general de Planificación, Infraestructuras Educativas i Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en la página web <<http://dgpdocen.caib.es>>, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y de los artículos 25.5 y 58 de la Ley 3/2003, de 26 marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en la página web <http://dgpdocen.caib.es>, de acuerdo con los artículos 10 y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.





**Anexo 3**  
**Solicitud para cubrir plazas como profesor especialista en centros educativos públicos de las Illes Balears**

Datos personales		
NIF/pasaporte:		Fecha de caducidad:
1º Apellido:	2º Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Localidad de nacimiento:
Sexo:	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Nacionalidad (sólo para extranjeros):

**Datos a los efectos de notificación y comunicación**

Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Dirección de correo electrónico:
Dirección:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:





**SOLICITO:** Que se me admita en el concurso público para cubrir, como profesor especialista de centros educativos públicos de las Illes Balears, la plaza siguiente:

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA Y DANZA DE MALLORCA	
	Anatomía aplicada a la danza
	Guitarra flamenca
ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE LAS ILLES BALEARS	
	Diseño de moda: Estilismo I, Estilismo II, Asesoría de imagen, Complementos de moda, Proyecto fin de estudios, Taller abierto de estilismo
	Diseño de moda: Patronaje y confección básicos, Patronaje digital I, Patronaje y confección: transformaciones, Patronaje digital II, Taller abierto de patronaje
	Diseño de producto: Modelado digital, Simulación y modelización, Infografía 3D
	Diseño gráfico y diseño de producto: Envases y embalajes, Envases y embalajes I, Envases y embalajes II
	Diseño gráfico: Colaboración y dirección de arte, diseño ambiental, Gráfica de la información. Proyecto fin de estudios
ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE LAS ILLES BALEARS	
	Danza Teatro: Danza teatro
	Dicción castellana: Dicción castellana I y II
	Interpretación (Creación de personajes): Interpretación II
	Interpretación II: Interpretación II (Investigación y creación en grupo)
	Interpretación II: Interpretación II (Textos dramáticos de estructura compleja)
	Interpretación: Interpretación ante de la cámara





	Producción y gestión teatral: Producción y gestión teatral
	Técnica de la voz: Técnica de la voz I y II
	Teoría teatral: Didáctica de la expresión dramática
	Teoría teatral: Teatro inglés
FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA. IES POLITÈCNIC	
	Emergencias

**DECLARO:** Que son ciertos los datos proporcionados y que cumplo los requisitos y las condiciones para poder participar.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 201\_\_

[Rúbrica]

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS  
EDUCATIVAS Y RECURSOS HUMANOS





## Anexo 4

### Valoración de méritos

#### Escuela de Artes y Superior de Diseño de las Illes Balears

##### 1. Experiencia laboral profesional que no sea como profesor especialista o docente (puntuación máxima: 15 puntos)

- a) 0,08 puntos por mes trabajado y 1 punto por año trabajado en puestos de trabajo relacionados con la especialidad a la que se opta, a parte de los tres años de experiencia requeridos en la convocatoria.
- b) Cuando la experiencia laboral acreditada corresponda a los tres años inmediatamente anteriores a esta convocatoria, la puntuación será la siguiente: 0,16 puntos por mes trabajado y 2 puntos por año trabajado en puestos de trabajo relacionados con la especialidad a la que se opta, a parte de los tres años de experiencia requeridos en la convocatoria.

##### 2. Méritos académicos (puntuación máxima: 8 puntos)

- a) Titulación superior (máximo 5 puntos):
  - Título de técnico superior en artes plásticas y diseño: 5 puntos.
  - Título superior de diseño (Real Decreto 1496/1999), en la especialidad correspondiente a la plaza a la que se opta: 5 puntos.
  - Título de licenciado en bellas artes, especialidad de diseño: 5 puntos.
  - Otras titulaciones relacionadas con la plaza a la que se opta: hasta 5 puntos.
- b) Estudios de tercer ciclo (máximo: 3 puntos):



- Doctorado relacionado con la especialidad: 3 puntos.
- Máster universitario oficial relacionado con la especialidad: 2 puntos.
- Suficiencia investigadora relacionada con la especialidad: 1,5 puntos.
- Cursos de doctorado relacionados con la especialidad: 0,04 puntos per créditos (máximo: 0,8 puntos).

**3. Formación relacionada con la plaza a la cual se opta (puntuación máxima: 5 puntos)**

*a)* Asistencia a cursos de formación y especialización:

- De 10 a 30 horas: 0,25 puntos.
- De 31 a 60 horas: 0,50 puntos.
- De 60 a 120 horas: 0,75 puntos.
- Más de 120 horas: 1 punto.

*b)* Impartición de cursos de formación y especialización:

- De 10 a 30 horas: 0,50 puntos.
- De 31 a 60 horas: 1 punto.
- De 60 a 120 horas: 1,5 puntos.
- Más de 120 horas: 2 puntos.

**4. Conocimientos de catalán**

- Nivel C2: 1,25 puntos
- Nivel C1: 1 punto.
- Nivel B2: 0,75 puntos.
- Nivel B1: 0,50 puntos.

**5. Experiencia como profesor especialista o como docente (puntuación máxima: 5 puntos)**

La experiencia como profesor especialista o como docente en un área relacionada con la especialidad a la cual se opta se calcula a razón de 0,04 puntos por mes y 0,5 puntos por año.

**6. Otros méritos (publicaciones, becas, idiomas, premios, etc.) (puntuación máxima: 10 puntos)**





- a) Por publicaciones (libros en papel o en formato electrónico): como a autor, 1 punto; como a coautor, 0,50 puntos; en el caso que sean 3 o más los autores, 0,25 puntos.
- b) Por publicaciones (revistas en papel o en formato electrónico): como a autor, 0,20 puntos; como a coautor, 0,10 puntos; en el caso que sean 3 o más los autores: 0,05 puntos.
- c) Por becas de ámbito autonómico: 0,25 puntos; de ámbito nacional: 0,50 puntos; de ámbito internacional: 1 punto.
- d) Per premios de ámbito autonómico: 0,25 puntos; de ámbito nacional: 0,50 puntos; de ámbito internacional: 1 punto.
- e) Por conocimiento de idiomas diferentes del castellano y del catalán: certificado de nivel B1, 0,50 puntos; certificado de nivel B2 o superior, 1 punto.

## **Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears (ESADIB)**

### **Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca**

#### **Formación Profesional Específica**

#### **1. Experiencia laboral profesional que no sea como profesor especialista o docente (puntuación máxima: 10 puntos)**

- a) Por cada año completo de experiencia laboral en puestos de trabajo relacionados con la especialidad a la que se opta, a parte de los tres años de experiencia requeridos en la convocatoria: 1 punto.
- b) Por cada mes de experiencia laboral en puestos de trabajo relacionados con la especialidad a la que se opta, a parte de los tres años de experiencia requeridos en la convocatoria: 0,08 puntos.

#### **2. Méritos académicos (puntuación máxima: 10 puntos)**

- a) Titulación superior específica relacionada con la asignatura obtenida en una institución académica oficial o a una escuela internacional de prestigio reconocido: 3 puntos por titulación (ver las titulaciones concretas para cada una de las plazas) (máximo: 3 puntos).





b) Formación relacionada con la especialidad, cursada en universidades, centros oficiales y/o centros de reconocido prestigio: cursos de formación i postgrados (puntuación por cada actividad formativa; máximo: 6 puntos):

- Sin especificación de la duración: 0,25 puntos.
- De 10 a 30 horas: 0,25 puntos.
- De 31 a 60 horas: 0,50 puntos.
- De 61 a 120 horas: 0,75 puntos.
- Más de 120 horas: 1 punto.

c) Estudios de tercer ciclo (máximo: 3 puntos):

- Doctorado relacionado con la especialidad: 3 puntos.
- Máster universitario oficial relacionado con la especialidad: 2 puntos.
- Suficiencia investigadora relacionada con la especialidad: 1,5 puntos.
- Cursos de doctorado relacionados con la especialidad: 0,04 puntos por crédito (máximo: 0,8 puntos).

**3. Conocimientos de catalán (sólo se valora el certificado de nivel superior; puntuación máxima: 1,25 puntos)**

- Nivel C2: 1,25 puntos.
- Nivel C1: 1 punto.
- Nivel B2: 0,75 puntos.
- Nivel B1: 0,50 puntos.

**4. Experiencia como docente (puntuación máxima: 10 puntos)**

a) Experiencia en centros de enseñanza superior como profesor especialista de asignaturas de la misma especialidad a la que se opta: 0,1 puntos por número de horas lectivas semanales por cada curso completo y 0,01 puntos por número de horas lectivas semanales por cada mes de docencia.

b) Experiencia en centros de enseñanza superior como profesor especialista de asignaturas relacionadas con la especialidad a la que se opta: 0,05 puntos por número de horas lectivas semanales por cada curso completo y 0,005 puntos por número de horas lectivas semanales por cada mes de docencia.





- c) Experiencia en otros centros docentes como profesor de asignaturas de la misma especialidad a la que se opta: 0,01 puntos por número de horas lectivas semanales por cada curso completo y 0,001 puntos por número de horas lectivas semanales por cada mes de docencia.
- d) Experiencia en otros centros docentes como professor de asignaturas relacionadas con la especialidad a la que se opta: 0,005 puntos por número de horas lectivas semanales por cada curso completo y 0,0005 puntos por número de horas lectivas semanales por cada mes de docencia.
- e) Experiencia en cargos directivos en centros de enseñanza superior (director, jefe de estudios o secretario): 0,25 puntos por curso (máximo: 0,5 puntos).

**5. Otros méritos relacionados con la plaza a la que se opta (puntuación máxima: 10 puntos)**

- a) Impartición de seminarios y conferencias, y presentación de comunicaciones en congresos: 0,25 puntos por cada uno (máximo: 4 puntos).
- b) Por publicaciones sobre temas de investigación en revistas indexadas (publicadas o en prensa): 0,50 puntos por publicación (máximo: 4 puntos).
- c) Por publicaciones sobre temas de investigación en revistas no indexadas (publicadas o en prensa): 0,15 puntos por publicación (máximo: 1 punto).
- d) Por publicaciones originales de creación (publicadas o en prensa): 0,50 puntos si es autor único; 0,25 puntos si es coautor (máximo: 2 puntos).

